



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-CM/MDL.

Laredo, 30 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2024, bajo la presidencia del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA.

VISTO:

El Informe N° 0206-2024-OPP/MDL/ILDLCV suscrito por el Econ. Irvin Luis De La Cruz Valentín – Jefe de la Oficina de planificación y presupuesto, asunto: Solicita Formalizar a través de Acuerdo de Concejo Municipal, modificación presupuestal TIPO 02 y TIPO 07. En fundamento, a la Ley N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PAR EL AÑO FISCAL 2024, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS; SEGUNDA. De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024; mientras la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01, recomienda, formalizar mediante acuerdo de Consejo Municipal, la Modificación en las estimaciones de Flujo provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución, y autoriza a los gobiernos subnacionales realizar la Modificación Presupuestaria de Nota Tipo 2 y Tipo 7, según corresponda, hasta el 31 de enero de 2024, e Informe Legal N° 49-2024-OAJ/MDL., suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 194 de la constitución política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional N° 28607 concordante con el primer párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el Artículo 41 de la ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, sobre acuerdos establece: "los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su artículo 9° inciso 16 faculta al consejo municipal la aprobación del presupuesto municipal", versando textualmente lo siguiente **"Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"**.

Que, la Ley N° 31953-2024, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, publicado el día 06 de diciembre del 2023, establece los parámetros y montos para el presupuesto de las instituciones públicas de todo el país, dentro de ellas la municipalidad distrital de Laredo, con un presupuesto total de S/ 20,560,399.00 (Veinte millones quinientos sesenta mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 0206-2024-OPP/MDL/ILDLCV, suscrito por el Econ. Irvin Luis De La Cruz Valentín – Jefe de Oficina de planificación y presupuesto, propone la Modificación del PIM "Presupuesto Institucional modificado" del sector público para el año fiscal 2024.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Según, la Ley N° 31953 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PAR EL AÑO FISCAL 2024, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS; SEGUNDA. De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento.

Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, Artículo 1.- Objeto Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- características de los montos estimados de los Recursos Determinados

Los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados.

Los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral., recomienda, formalizar mediante acuerdo de Consejo Municipal, la Modificación en las estimaciones de Flujo provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución, y autoriza a los gobiernos subnacionales realizar la Modificación Presupuestaria de Nota Tipo 2 y Tipo 7, según corresponda, hasta el 31 de enero de 2024.

Que, visto en sesión de concejo Ordinaria de fecha 29 de enero del 2024, Informe N° 0206-2024-OPP/MDL/ILDLCV° y a la Orden del Dia, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** la modificación presupuestal TIPO 02 y TIPO 07.

Que, en uso de las atribuciones del concejo municipal establecidas en el artículo 9° inciso 26 de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – Ley N° 27972, este concejo aprobó por **UNANIMIDAD**:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional modificado del sector público para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Laredo, en base a la modificación presupuestal tipo 02 y tipo 07, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de las resoluciones de alcaldía N° 32 y 33. En fundamento a la Ley N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

PARA EL AÑO FISCAL 2024, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS; SEGUNDA. De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024; mientras la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01, recomienda, formalizar mediante acuerdo de Consejo Municipal, la Modificación en las estimaciones de Flujo provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución, y autoriza a los gobiernos subnacionales realizar la Modificación Presupuestaria de Nota Tipo 2 y Tipo 7, según corresponda, hasta el 31 de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

ANULACIÓN NOTA TIPO 7

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 RECURSOS DETERMINADOS S/ 426,554.00

RUBRO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 426,554.00

GASTO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO 426,554.00

PRODUCTO/PROYECTO:

2564502 MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL C.P. MENOCUCHO, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD 426,554.00

ACTIVIDAD/OBRA/ACCIÓN:

4000141 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 426,554.00

CATEGORIA Y GENERICA DEL GASTO

6 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 426,554.00

TOTAL DE ANULACIÓN 426,554.00

INGRESO

1.4.1 4.1 3 CANON MINERO 426,554.00
TOTAL INGRESO S/ 426,554.00

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

NOTA TIPO 2

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 RECURSOS DETERMINADOS S/ 3,167.00

RUBRO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 3,167.00

GASTO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE 3,167.00

PRODUCTO/PROYECTO:

2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION 3,167.00

ACTIVIDAD/OBRA/ACCIÓN:

6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 3,167.00

CATEGORIA Y GENERICA DEL GASTO

6 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 3,167.00

TOTAL DE GASTO S/ 3,167.00

INGRESO

1.4.14.16 CANON PESQUERO 3,167.00

TOTAL INGRESO S/ 3,167.00

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR. - a la Gerencia Municipal, secretaria general y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, así como los trámites correspondientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe